

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

CSI/cia

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
25-08-2022	00613
SANTIAGO	

DISPONE APERTURA DEL “SEGUNDO CONCURSO 2022, INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED””.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (E) N°844, de 2021, modificada por Resolución (E) N°387, de 2022, ambas de Corfo, que aprobó el texto refundido de los Bases del instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red”; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°844, de 2021, modificada por la Resolución (E) N°387, de 2022, ambas de Corfo, que aprobó el texto refundido de los Bases del instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red”.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 11.2, establece que la modalidad de postulación será el de concurso y que la Resolución que dispone la apertura será dictada por el Gerente de Redes y Territorios, pudiendo focalizar el llamado por territorio y/o temáticas.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios ha resuelto efectuar una segunda convocatoria para el presente año para la Región de Antofagasta.



RESUELVO :

- 1° **DISPÓNESE** la apertura del “Segundo Concurso 2022, Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red””, para la **Región de Antofagasta**
- 2° La región en la que se ejecute la iniciativa postulada deberá ser la de Antofagasta.
- 3° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$200.000.000.-** (doscientos millones de pesos), los que serán destinados a cofinanciar un “Proyecto Red” a ejecutarse en esa región.
- 4° Los proyectos postulados y que hayan sido evaluados se presentarán al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según las notas obtenidas producto de la evaluación, en orden descendente. Además, se podrá confeccionar una lista de espera de proyectos, la que correrá a la iniciativa siguiente si el beneficiario del “Proyecto Red” adjudicado en la Región no suscribe el Convenio de Cofinanciamiento con Corfo, o si no proporciona, dentro de los plazos otorgado para ello, los antecedentes necesarios para la formalización de dicho Convenio, o si renuncia o desiste expresamente.

La adjudicación de un proyecto en lista de espera podrá realizarse dentro del plazo que el –órgano colegiado que apruebe la lista de espera, el que, en ningún caso, podrá ser superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de adopción del Acuerdo.
- 5° En lo no regulado en este acto, al concurso se le aplicarán las Bases Particulares del Instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyectos Red”, aprobadas por Resolución (E) N°844, de 2021, modificada por la Resolución (E) N°387, de 2022, y las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, todas de Corfo.
- 6° **Publíquese** un aviso en un diario digital o impreso de circulación regional que dé cuenta de la apertura del concurso, y que contenga la información señalada en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, ya citadas, y, además, en el sitio web www.corfo.cl.
- 7° **Publíquese** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios**

